

OBJ: Autoriza revisión al certificado del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) "TASA" CMA N° 153 y su Lista de Capacidad.

Nº 0815/127/

SANTIAGO, 20 MAY 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el APÉNDICE C de la DAN 145, la empresa "**TRANSPORTE AÉREO S.A**", **CMA N° 153** RUT N° 96951280-7, está autorizada para efectuar actividades de mantenimiento limitado en, **Aeronaves** bajo la clase 2 y actualizar su Lista de Capacidad.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en A. Vespucio 901, RENCA / AEROPUERTO A.M.B. Base Mantenimiento, Piso 2, PUDAHUEL, SANTIAGO – CHILE para la realización de sus labores de Mantenimiento:
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- e) Que la empresa "**TRANSPORTE AÉREO S.A**", **CMA N° 153** cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de aeronáutica Civil para la Revisión y el otorgamiento de su Lista de Capacidad.
- f) Que con fecha 14 de Mayo del 2014, se emitió la Rev. N° 01 al Certificado del Centro de Mantenimiento Aeronáutico y revisión N° 5 de su correspondiente Lista de Capacidades al CMA N° 153.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa “**TRANSPORTE AÉREO S.A**” CMA N° 153, con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en AERONAVES bajo la clase 2.
- 2) Valídese la correspondiente Rev. N° 01 al Certificado del Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 153, y revisión N° 5 de su correspondiente Lista de Capacidades.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN

- 1.- DSO. – SDTP. (CARPETA CMA-153)
- 2.- DSO. – SDTP. (REGISTRATURA.)
- 3.- DSO. – OF. TRANSPARENCIA.